

JLS/SAVG/LG/MGC/MSM
INT. N°651/2017



INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N°255, (V. y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, PARA 3 FAMILIAS DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, REGIÓN DEL BÍOBÍO.

05 JUL 2017

8267

RESOLUCION EXENTA N°

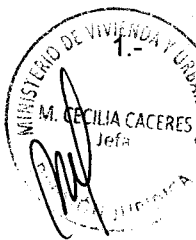
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios.
- b) La Resolución Exenta N°8315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006.
- c) La Resolución Exenta N°1303, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2014, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, del D.S. N°255, (V. y U.), de 2006; especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros y fija la distribución de recursos.
- d) La Resolución Exenta N°3816, (V. y U.), de fecha 1 de julio de 2014, que modifica la Resolución Exenta N°1303 (V. y U.), de 2014, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo, correspondiente a la postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, del D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- e) El Oficio Ordinario N°3497 de fecha 4 de abril del 2017, de la Directora del SERVIU Región del BíoBío, mediante el cual, solicita aumento de los montos de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, Ampliación de la Vivienda, destinado a 3 familias pertenecientes al grupo "Junta de Vecinos Nueva Lomas Coloradas", código Rukan 97322, de la Comuna de San Pedro de La Paz, Región del BíoBío.
- f) El Memorándum N°437 de fecha 16 de marzo del 2017, emitido por la Jefa de Unidad de Proyectos Habitacionales SERVIU Región del BíoBío, adjunto al Oficio Ordinario consignado en el visto e) precedente;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora del SERVIU de la Región del BíoBío, en el Oficio Ordinario citado en el visto e), de la presente Resolución Exenta, solicita aumentar los montos de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título III, Ampliación de la Vivienda, para 3 familias pertenecientes al grupo "Junta de Vecinos Nueva Lomas Coloradas", código Rukan 97322, de la Comuna de San Pedro de la Paz, Región del BíoBío, ya que durante el proceso de postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del



Patrimonio Familiar, en su título III, se incurrió en un error de digitación, en el sistema computacional Rukan por parte de la EGIS Consultora CAL Ltda, ya que se digitó un monto de 100 UF, es decir, un monto de subsidio menor a los contemplados para viviendas que requieren ejecutar un proyecto de ampliación y poseen un metraje inferior a los 28 m2, en circunstancia que lo que efectivamente correspondía era una asignación por un monto de subsidio de 160 UF.

- 3.- Que, los proyectos de ampliación de las familias a que se refiere el Oficio Ordinario citado en el Visto e), se encuentran ejecutados y recepcionados por la D.O.M., sin que se haya podido dar curso a los pagos de subsidios por adolecer de errores en su monto.
- 4.- Que, los subsidios otorgados pertenecen a un año de imputación distinto al actual, por lo que resulta imposible otorgar los recursos solicitados modificando los montos establecidos y asignados mediante la Resolución Exenta singularizada en el Visto d) del presente instrumento.
- 5.- Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, el incremento de subsidio solicitado puede otorgarse únicamente mediante uso de la facultad otorgada al Ministro de Vivienda y Urbanismo, contenida en la norma citada en el Visto a) de la presente Resolución Exenta. En aplicación de ello, por tanto, y con el fin de que se les pueda otorgar a los beneficiarios el monto de subsidio que reglamentariamente les corresponde, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1.- Incrementase el monto de subsidio otorgado a través de la Resolución Exenta N°3816, (V. y U.) de 2014, a las familias pertenecientes al grupo "Junta de Vecinos Nueva Lomas Coloradas", código Rukan 97322, de la Comuna de San Pedro de la Paz, Región del BíoBío, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título III, Ampliación de la Vivienda, por el monto indicado en la siguiente nómina:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Rut	Subsidio Asignado UF	Incremento Subsidio UF	Monto Total de Subsidio UF
1	Barrientos	Albornoz	Claudio Elías	11.495.838-7	100	60	160
2	Jara	Sanhueza	Elba del Carmen	5.853.853-1	100	60	160
3	Ramírez	Arévalo	Nancy Gladys	6.961.335-7	100	60	160

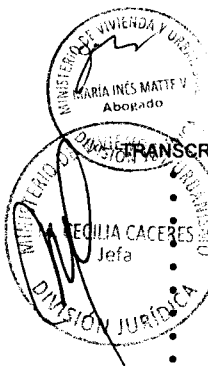
- 2.- Impútase el monto total de **180** Unidades de Fomento, asignado en el punto 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región del BíoBío para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



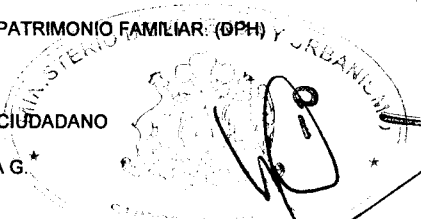
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR: (DPH) Y URBANISMO
- DIVISIÓN DE INFORMÁTICA
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BÍO BÍO
- SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA. ART 7°, LETRA G.*



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO